

Expediente n.º: 382/2021

Acuerdo del Pleno

Procedimiento: Cargos Públicos (Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones)

Fecha de iniciación: 23/03/2021

### ACUERDO DEL PLENO

D. Salvador Vergara López, Secretario-Interventor-Tesorero de este Ayuntamiento,

### CERTIFICO

Que en sesión ordinaria del Pleno de fecha 29/03/2021, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

#### 2º. EXP. 382/2021. APROBACION PROPUESTA RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Favorable

Tipo de votación: Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 6,

En contra: 2,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

Se tramita expediente relativo al régimen de dedicación y retribución del cargo de Primer Teniente de Alcalde, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Expediente n.º: 382/2021

Propuesta de Alcaldía

Procedimiento: Cargos Públicos-Dedicaciones.

#### PROPUESTA REGIMEN DE DEDICACION Y RETRIBUCIÓN DEL CARGO DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Por Decreto de Alcaldía nº 2020-302 de 23/06/2020 fue nombrada Primera Teniente de Alcalde la Concejala D<sup>a</sup> Ana García Sánchez, junto con las delegaciones hasta ahora desempeñadas tales como Administración General, Cultura, Asociaciones, Juventud y Festejos.

De acuerdo con el artículo 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local corresponde al Primer Teniente de Alcalde sustituir al Alcalde en casos de ausencia, vacante o enfermedad, además del desempeño de las delegaciones atribuidas.

Atendiendo a las responsabilidades atribuidas, y de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar para el cargo de Primer Teniente de Alcalde una dedicación del 95 % y una retribución bruta anual de 24776,50 €, dividida en catorce pagas de 1.769,75 € brutos, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y los dos restantes, correspondientes a las



mensualidades de junio y diciembre.

Dichas cantidades se imputarán a la aplicación del actual presupuesto 912 100.

El devengo de la primera paga tendrá efectos desde el día uno del mes siguiente a la adopción del acuerdo.

Dichas cantidades se actualizarán anualmente de forma equiparable a las subidas que se les aplique a los Empleados Públicos de la Corporación, atendiendo a la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

SEGUNDO. Dar traslado del acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos que procedan.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

El Alcalde. Fechado y firmado electrónicamente.

“ ... ”

Sometida a votación, el Pleno con el voto a favor de los 6 concejales del Grupo PP y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo PSOE, de los once que forman la Corporación, aprueba la propuesta en todo su contenido.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

